

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA.

*El Beato Josef Oriol C., y S. Victoriano Ab. y M.*

Las Cuarenta horas estan en la iglesia de Ntra. Sra. de la Merced: se reserva á las seis y media.

## SESION DEL DIA 14.

Reunidos los Señores que se espresan, se leyó el Acta del dia anterior y se aprobó una esposicion á S. M. segun se habia dispuesto en la anterior sesion en la que se manifestaron los sucesos ocurridos en esta Ciudad, desde el dia 10 del corriente y la moderacion, templanza, respeto y amor á su real persona que habian manifestado todas las clases. Igualmente se puso en noticia del rei, el desagradable incidente ocurrido en la tarde del 13 porque fue preciso que el Capitan General accediese á la peticion que le hicieron varios sugetos, de que saliesen de esta Ciudad el Capitan general D. Francisco Javier de Castanos, el Teniente General D. Francisco de Copons, el Sr. Duque de Almenara alta &c.

Se acordó tambien que se circulase á los Corregimientos el oficio prevenido en el Acta anterior para que elijan un Comisionado que debe estar aquí el 1.º de abril á fin de formar la Comision interina que debe permanecer hasta al nombramiento de Diputados provinciales.

Tambien se dispuso que se adoptasen las medidas necesarias para que se jure la Constitucion en todos los pueblos de la Provincia.

Se acordó se fijase un edicto en esta Ciudad por el Sr. Gefe político invitando á los vecinos para las Juntas parroquiales que deben elegir los veinte y cinco Electores que han de nombrar los individuos del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, advirtiéndole que en este aviso se incluyesen los artículos de la Constitucion que tratan de esta materia y decreto de Cortes. Como no es posible que el Sr. Gefe político presida todas las Juntas parroquiales se determinó el nombrar sugetos de opinion y luces para la presidencia. El nombramiento recayó en los sugetos siguientes. Por la parroquia del Pino, D. José Anglasell; por la de San Pedro D. Cayetano de Dou Abogado; por la de San Miguel D. Francisco Tomas Ros; por la de San Jayme D. Prospero Bofarull Archivero gene-

ral de la Corona de Aragón; por la de San Cugat el Sr. Marques de Monistrol ó D. Ignacio Palandarias; por la de San Justo D. Francisco Benús Juez interino de Cuartel, y por la de Santa María D. Felipe Martin Igual Ministro de la Audiencia territorial.

Se acordó que se pida el censo de poblacion al Ayuntamiento de esta Ciudad. Uno de los objetos mas importantes de que se trató fue el que se pasase un oficio al Ilustrisimo Sr. Obispo para que haga entender tanto al Clero regular como secular de su Diócesis al público que la Religion no puede sufrir la menor mancilla por la Constitucion, puesto que la defensa y pureza de ella es una de las bases del Código fundamental, y que para evitar que por ningun estilo deje de ser respetada con la mayor veneracion; se ha nombrado una Junta de Censura, compuesta de personas de instruccion y religiosidad.

Se previno que se formaran Ayuntamientos Constitucionales en todos los pueblos de la provincia.

Señores. *Gefe Superior Político Presidente* = Barón de Castellet = D. Felix Torres Amat. = D. Benito de Plandolit. = D. Antonio Tamaro = D. Juan Batlle = Don Manuel Lassala = D. Mariano Esteve = D. Antonio Buch, Secretario.

*Se levantó la Sesion.*

## SESION DEL DIA 15.

Leída y aprobada el acta de la sesion de dia anterior, advirtiéron algunos señores Vocales que el juramento á la Constitucion política de la Monarquía no se habia prestado el primer dia con todas las formalidades debidas; se acordó reiterarlo, como se verificó segun está prevenido en aquel código.

Se leyó un oficio que el Escmo. Sr. Capitan general pasó á la Comision incluyendo un decreto de S. M.; comunicado por el ministerio de la guerra, en el que manifiesta haber prestado el juramento interino á la Constitucion, y reunido una Junta de miembros respetables á fin de acordar lo, mas necesario

para la convocacion de las Cortes. La Comision acordó que se circulase dicho oficio á los pueblos por el Sr. Gefe político Presidente, y que se acusase su recibo á S. E.

Se resolvió que se publicase un bando anunciando la prócsima organizacion de las milicias Nacionales.

Se acordó igualmente que se publicase una proclama en que se hiciese conocer á los pueblos las ventajas que resultan de la Constitucion, y que por esta queda mas solemne y firmamente establecida y protegida la Religion Santa de Jesucristo.

Se trató estensamente del nombramiento de Jueces de primera instancia, y despues de ecsaminado con detencion este asunto; se acordó que se pidan á la secretaria de la Diputacion provincial anterior los documentos existentes en ella sobre la distribucion de partidos en la Provincia, difiriéndose la decision de este punto hasta haberse establecido el ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Con este motivo se trató de la abolicion del Tribunal del real Patrimonio, que como todos los demas privilegiados debe extinguirse con arreglo á la Constitucion; y se determinó que se difiriese la cesacion de unos y otros para mas adelante.

Habiendo hecho presente al Sr. Intendente que se habia introducido en esta ciudad un contrabando por la puerta del mar al mismo tiempo que el Sr. Gefe político manifestó que se habia reclamado á su autoridad porque los vendedores de trigo reusaban pagar el derecho de cops: ecsaminadas y disendidas estas materias, se acordó que se publicase un bando en que se manifestase que el real Patrimonio y Diezmos ecensos cesarian luego que se nombrasen las autoridades Constitucionales, y se declaró que continuaban las mismas leyes sobre contrabando y demas derechos hasta que las Cortes decidiesen lo conveniente sobre la hacienda pública porque aunque se abolieron los estancos y otros derechos interiores en 1813 segun lo determinado por las Cortes generales y extraordinarias sobre la contribucion directa, era mucho mayor que en el dia el cupo proporcional distribuido á las provincias para el pago de aquella, cuyo deficit suplían en la actualidad los derechos ecistentes y contribuciones indirectas. Se determinó asimismo que en este bando se expresará que si se resistian al pago de los derechos establecidos, el tesoro público se hallaria sin fondos para cubrir las obligaciones que pesan sobre la Provincia, y singularmente para la manutencion del ejército que es el mas privilegiado de los deberes de Tesorería: que espera la Comision que no continuen en resistirse á dichos pagos porque de lo contrario se veria precisada, aunque con sentimiento, á hacer uso de la autoridad y de las leyes.

El Sr. Intendente pidió á la Comision que

acordase si debia pagar los libramientos de la Corte, puesto que estamos en comunicacion con ella, y si las letras relativas al empréstito de ultramar debian ser satisfechas, si en lo sucesivo se presentaren.

Se acordó que se suspenda el pago por ahora esceptuando los pertenecientes á las rentas de Loteria.

El Sr. Gefe político Presidente manifestó á la Comision la necesidad que habia de nombrar un Secretario de aquella, y quedó nombrado para este cargo el Sr. D. Gines Quintana Abogado de esta Audiencia territorial. Siguen las firmas. *Se levantó la Sesion.*

## SESION DEL DIA 16.

Se leyó el acta de la sesion del dia anterior y quedó aprobada.

Leyose y se aprobó igualmente la proclama, que en dicha sesion se acordó publicarse y circularse por vereda á todos los pueblos de esta Provincia, para hacerles conocer las inestimales ventajas que van á resultarles de la puntual observancia de la Constitucion, y que lejos de ser esta contraria á la Religion de Jesucristo, la establece por ley fundamental, y manda que se profese por todos los españoles como única verdadera, y prohíbe el egercicio de cualquiera otra.

Se dió cuenta de una representacion de D. Anastasio Jover administrador particular de las Loterías nacionales del casco de esta ciudad, en la cual, despues de referir sus dilata dos servicios en dicho ramo, y exponer que por su antigüedad le correspondia ya la plaza de Administrador general del mismo, cuando se confirió al militar D. Francisco Xipell; pedia que, habiéndose ausentado este de la presente ciudad, seguramente por causa del desafecto público, le fué conferida dicha plaza de Administrador general, y se le pusiese en egercicio de ella. Acordó la comision que el expresado Jover se encargase interinamente de la Administracion general de Loterías nacionales de esta ciudad, dando antes las correspondientes fianzas; y que se pasase oficio al Señor Intendente haciéndole saber esta determinacion.

Se leyó una exposicion del Dr. D. Francisco Sanpons, con la que acompaña los documentos que dice la autcrizan para egercer el cargo de Presidente de la subdelegacion del tribunal del Protomedicato supremo de salud pública en esta Provincia, y hace presente que habiéndosele conferido en el despacho que se le libró, las facultades absolutas de nombrar dos Jueces examinadores y un Secretario, se halla indeciso en la eleccion, y espera que la Comision autorice para dichos cargos los sujetos que le parezca, manifestando ser conveniente que el nombramiento de Secretario

recaiga en un facultativo, y no en un escribano. La Comision acordó que á su tiempo se tendria presente dicha exposicion, y se resolveria sobre el particular.

Dióse cuenta de uu recurso de José Carreras, encargado de tener limpia de animales muertos esta Ciudad y Barceloneta, en el cual, haciendo presente y acreditando con documento público que por razon de dicho encargo tiene la privativa de aprovecharse de las pieles de aquellos, se queja de que otros se hayan aprovechado de las de algunos animales desollados cerca de la Ciudadela y fuera de la puerta del Angel, que tuvo que quitar de alli por órden del Sr. Gobernador de esta Plaza; y pide que la Comision se sirva revalidar del modo que estime conveniente el referido documento que acompaña. Acordó la Comision, que acudiese dicho Carreras al Ayuntamiento Constitucional cuando estubiese instalado.

Se leyó una representacion de los Prohombres del Gremio de Faquines de Capsana de esta Ciudad, en la que hacen presente que algunos de fuera del Gremio, creyéndose autorizados por el artículo 2.º del Decreto de las Córtes generales y extraordinarias de 8 de Junio de 1813, no han reparado en ocuparse en los trabajos propios y peculiares de los individuos de dicho Gremio, con grave perjuicio de estos; exponen que sus ordenanzas nada tienen de comun con las de los demas Gremios derogadas en parte por aquel Decreto; manifiestan la responsabilidad particular que se les exige por razon de su oficio y por la obligacion que contraen con el público; y en atencion á todo esto piden á la Comision se digne mandar que nadie que no sea faquin de Capsana pueda transportar género alguno de la Playa del mar á la Aduana y al peso nacional, y de estas oficinas á las casas ó almacenes de los particulares. La Comision acordó que en órden al servicio interior de la Aduana y del peso nacional, no se haga novedad, y subsista todo como hasta aqui. Siguen las firmas.

*Se levantó la Sesion.*

## O F I C I O

*que pasó la Comision provisional al Sr. Intendente de esta Provincia y Ejército en 21 de marzo de 1814.*

La Comision provisional ha acordado en sesion de hoy que de los fondos del Crédito Público, y á medida que vayan entrando en caja, se sirva V. S. mandar que se paguen las anualidades que deben cobrar los hospitales, casas de misericordia, beneficencia y educacion pública, que en el dia se hallan ejerciendo hospitalidad y ensenanza, conforme estaba mandado, procurando que á los atrasados en su cobro se les iguale con los que no lo esten tanto, ó tal vez se hallen corrientes.

El agradecimiento es sin disputa una, y quiza la mayor, de las escelencias que distinguen al hombre virtuoso, por ser la que mas estrecha y hace indisolubles los lazos de toda sociedad; y es de ahí que cuanto mas digno se considera el objeto, tanto mayor se demuestra la gratitud. ¿Y quien se ha hecho mas acreedor á ella, que el dignisimo y mallhadado Teniente General Don Luis Lacy? La intrepidez con que arrostró los peligros que hubieran arredrado al genio mas emprendedor en las tristisimas circunstancias en que se hallaba esta Provincia cuando en 1811 se entregó del mando de ella, sin ejército, sin esperanzas, escasa y con razon desconfiada; la magnanimidad con que supo vencer los obstáculos, reacer la milicia en el pie mas brillante, y organizar cuerpos de preferencia y reserva con un órden y subordinacion verdaderamente incompatibles con el general abatimiento de aquellos dias: el constante desvelo y teson con que siguió sus operaciones; la rápida-marcha con que durante su mando, mudó de semblante este Principado; no perdonando medio ni fatiga para conseguirlo; la oficiosidad y energia con que procuró y pudo salvar infinidad de personas que hubieran sido sacrificadas al capricho del invasor: la grandeza de alma con que, despreciando las gravisimas dificultades que se oponian, emprendió el primer y mas dificultoso paso de nuestra libertad civil, siendo ultimamente martir glorioso de nuestra restauracion política por los desagradables acontecimientos que lograron frustrar sus ideas, apoyadas por la mayor y mas sana parte de la Nacion, y pudieron privarle de la dulce satisfaccion de ver realizado el grandioso espectáculo de tan suspirada crisis: y en fin tantas virtudes heroicas que desplegó el invicto LACY en su carrera militar y política, de que somos testigos oculares, no deben quedar sepultadas en el olvido; deben, si eternizarse en la memoria de todo buen catalan, y de todo amante de la Patria; deben quedar fijas siempre en la imaginacion para ser imitadas: deben renovarse en todos tiempos las fervientes demostraciones de reconocimiento y afecto á que le somos acreedores, y brotar de nuevo las lagrimas de ternura que arranca á sus admiradores el lúgubre recuerdo que se intenta perpetuar.

Penetrados intimamente de tan laudables sentimientos algunos verdaderos patriotas, pidieron á las nuevas autoridades constituidas por general aclamacion, que se dignasen permitir la formacion de una Junta compuesta de ciudadanos respetables de todas clases, para que exclusivamente se dedicase á trazar el modo de poder trasladar las cenizas de nuestro héroe, celebrar sus essequias con la pompa y esplendor debido, y erigir un monumento que transmita á las generaciones futuras el nombre de LACY y sirva de un vivo estímulo á su imitacion. Dispuestos siempre los dignos depositarios de nuestra confianza á segundar los buenos designios de sus comitentes, no pudiendo por si atender á estos por-

menores, ni distraer un momento su atención de las graves cargas que se les han confiado, se sirvieron dar su consentimiento para la instalación de la indicada Junta, como se verificó el día 17 de los corrientes en la casa del Marqués de Llió, concurriendo al efecto caracterizadas personas de las clases, eclesiástica, militar, nobleza, hacienda, letras, comercio y artes, de entre las cuales se creó una especial comisión para facilitar la mas pronta y rápida évacion del proyecto; y quedaron nombrados, por Presidente de la misma Junta y especial comisión el Ilustre y Reverendo Arcediano Baron de Horst, por Vice-Presidente el R. P. M. D. Eudaldo Jaumeandreu, catedrático de economía política, por Vocales particulares el espresado Marqués de Llió, el Comisario de Guerra D. Miguel de Plandolit, el Capitan D. Francisco de Paula Vidal, D. Buenaventura Martorell, D. Jaime Bosch, D. Juan Rull y D. Francisco Mota, y por Secretario general el Ayudante retirado D. Francisco Soler.

Reunida esta especial comisión en la casa del Sr. Presidente acordó en sesion de ayer, anunciar al Público la instalación de la referida Junta, y la abertura de una subscripcion, para poder llevar á cabo tan digna y merecida empresa, nombrando al intento por Contador al antedicho D. Miguel de Plandolit, calle de Escudillers, por Tesorero al nombrado D. Buenaventura Martorell comerciante, Bajada de Viladecols, y por recaudadores en esta Capital, al mismo Martorell, á D. Fortian Torrella tendero de paños, en los Cambios, y al menorado D. Francisco Mota sombrerero, calle de Escudillers. En su consecuencia y teniendo tanto la respetable Junta, como los particulares elegidos toda la garantía que es de desear, y los inmediatos auspicios y autoridad del nuevo gobierno, espera aquella y no se desdena de rogar á todos y á cada uno en particular de los habitantes de esta Ciudad, y de toda la Provincia, que á porfia se suscriban, y acrediten el singular aprecio que tributan y por todos títulos se merece la memoria de un General tan benemérito, ilustre, generoso, guerrero, magnánimo y patriota como nuestro ínclito LACY, que á dó quiera ha dado pruebas de su heroismo, siendo la salvaguardia del oprimido, el padre de sus soldados, el antemural de la Patria, el sosten de Cataluña, el consuelo de los pueblos, el terror del enemigo, y la antorcha de nuestra libertad.

Desde hoy queda abierta en esta Ciudad la mencionada subscripcion en la casa de los notados recaudadores, que recibirán á cualquiera hora á cuantos tengan la bondad de contribuir á llenar el plan, ya con dinero, ya con discursos que ofrece admitir gustosa la Junta para la mayor ilustracion del objeto, ó ya con prospecto ó planes análogos, al asunto; pues protesta la Junta ser su animo dar al proyecto toda grandeza y aparato que esige el relevante merito del bizarro gefe á quien se dedica; y para ello

es indispensable, é invita al venerable clero secular y regular, beneméritos militares de todos ramos, lustre nobleza, respetables togados y letrados, celosos comerciantes, artistas, hacendados y demas clases y personas de esta Capital y Provincia, que coadjuven á perpetuar la memoria del distinguidísimo LACY, con intereses, luces y conocimientos para terminar tan honrosa empresa y dar un testimonio de gratitud, como debido tributo al mérito: en la inteligencia, que para mayor confianza de los Señores subscriptores se manifestará al público los nombres de los contribuyentes y las cantidades contribuidas, á menos que alguno por delicadeza no lo permitiese; y se dará un estado circunstanciado del modo, como, cuando y porqué se vayan invirtiendo los caudales; y todo lo demas que pueda contribuir á la mayor seguridad de los coadjuvantes, y al descargo de los elegidos. Barcelona 22 de Marzo de 1820. — El Baron de Horst Presidente. — Eudaldo Jaumeandreu Vice-Presidente. — El Marqués de Llió. — Miguel de Plandolit. — Francisco de Paula Vidal. — Buenaventura Martorell. — Jaime Bosch. — Juan Rull. — Francisco Mota.

Francisco Soler Secretario.  
 Ayer por la tarde se nombró el Ayuntamiento Constitucional en esta Capital y los Señores que fueron elegidos son:

- SS. Alcaldes.**  
 Primero: D. Narciso de Sans.  
 Segundo: D. Honorato de Puig.
- SS. Regidores.**  
 D. Juan Reynals Comerciante.  
 D. Ramon de Casanovas, Hacendado.  
 Marqués de la Torra, Noble.  
 D. Juan Casas, Fabricante.  
 D. Juan García, Sapatero.  
 D. José Rovira, Platero.  
 D. Juan Illas y Ferrer, Comerciante.  
 D. Juan Ros, Hacendado.  
 D. José de Mercader, Hacendado.  
 D. Antonio Sateras, Comerciante.  
 D. Joaquin Sebriá, Hacendado.  
 D. Pedro Fabregas y Marimon, Fabricante.  
 D. Valero Sierra, Impresor.  
 D. Pablo Mas, Serragero.  
 D. Ramon Maresch, Comerciante.  
 D. Eudaldo Dou, Clavetero.

**SS. Sindicos.**  
 Dr. D. José Francisco Basora, Abogado.  
 Dr. D. José Casagemas Abogado.